



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del 16 de febrero de 2016, el Informe N° 021-2016-MPH-SG-A del 11 de febrero de 2016, que contiene el Acta de Defunción de la señora Gloria Barrios Cahuana, Regidora de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 1) del Artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 28961 del 24.01.2007, establece que "El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, entre otros casos por muerte"; que asimismo, la primera parte del primer párrafo del Artículo 23° de la Ley N° 27972, establece que "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en sesión extraordinaria..."

Que, el 06 de febrero falleció la Regidora de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señora Gloria Barrios Cahuana, por lo que se debe declarar la vacancia del cargo de Regidor conforme a Ley;

Que, el Artículo 24° de la glosada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde y para completar el número legal de miembros del Concejo, se debe convocar al suplente, respetando la procedencia establecida en su propia lista electoral, por lo que es necesario elevar el presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones para que convoque al Regidor suplente de su propia lista, para que complete el periodo de Gobierno Municipal 2015 a 2018;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13° incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Extraordinaria, y por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la vacancia del cargo de Regidor del Concejo Provincial de Huamanga, por fallecimiento de Regidora, señora GLORIA BARRIOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



CAHUANA.


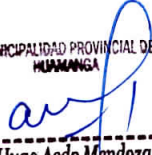
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, e informar al Jurado Nacional de Elecciones, para que de acuerdo a sus atribuciones convoque al Regidor Suplente de la propia lista a la que perteneció la Regidora fallecida, para que complete el período de Gobierno Municipal 2015 a 2018.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celмира Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE